



Ajuntament de La Pobla de Mafumet

DECRETO

Exp. 95/2020. Subvenciones “Cheque bebé”. Convocatoria 2020.

En fecha 29 de enero de 2019 fueron publicadas en el BOP de Tarragona las Bases para la concesión de subvenciones a las familias del municipio por el nacimiento o adopción de hijos/as, conocidas como “Cheques bebé”.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 48240/231 “Subvención Cheques Bebé” del presupuesto del ejercicio de 2020, por importe de 12.000 euros, según Certificado de Intervención núm. 2020/0017, de 6 de febrero.

Consta en el expediente Informe de Secretaria-Intervención de fiscalización previa favorable núm. 2020/0042, de 6 de febrero.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Catalunya, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones “Cheques bebé”, reguladas en las Bases para la concesión de subvenciones a las familias del municipio por el nacimiento o adopción de hijos/as, para el año 2020.

Segundo. La presentación de solicitudes se podrá realizar desde el 01 de enero o desde el día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Tarragona, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Tercer. La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases reguladoras se podrá realizar presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Pobla de Mafumet (C./ Jacint Verdaguer, 6) o bien por medios telemáticos a través de su sede electrónica en la dirección <http://poblamafumet.eadministracio.cat> en el modelo normalizado disponible en el trámite correspondiente.

Cuarto. Las notificaciones a las personas interesadas derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico del web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat/board/>.

Quinto. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se podrá consultar el texto completo (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el extracto de la convocatoria en el BOP Tarragona, en los términos previstos en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el tablón electrónico del web municipal.

Sexto. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.



Ajuntament de La Pobla de Mafumet

Lo manda y firma el Sr. Alcalde y el Secretario-interventor que certifica.

documento firmado electrónicamente